

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 833-2009-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 136798) recibida el 24 de junio de 2009, por la cual la profesora Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el Agricultural Science Faculty Exchange Program, auspiciado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), a realizarse en la Universidad de Texas A&M, en los Estados Unidos de Norteamérica, del 03 de agosto al 16 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; la que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo

completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 298-2009-DFIPA recibido el 17 de julio de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 146-2009-CFIPA, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, desde el 03 de agosto hasta el 16 de diciembre de 2009, contando con la opinión favorable del Jefe de Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, según Informe Nº 003-2009-DAIA.FIPA del 01 de julio de 2009;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 176-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de julio de 2009; al Informe Nº 474-2009-AL y Proveído Nº 554-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para que participe en el **Agricultural Science Faculty Exchange Program**, auspiciado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), a realizarse en la Universidad de Texas A&M, en los Estados Unidos de Norteamérica, del 03 de agosto al 16 de diciembre de 2009.
- 2º **DEMANDAR**, a la profesora Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este programa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; EPDAIA; OGA; OAL,

cc. OPLA, OCI; OAGRA, OPER, UE; UR; ADUNAC, RE; e interesada.